



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144211, referidas a la caducidad de los mandatos de los actuales Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad y el de Decanos/as y Vicedecanos/as de las distintas Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, tanto para Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades), como de las autoridades unipersonales (Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades), de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario y por el procedimiento y normas establecidas en la Ley Nro. 24.521, en el Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por el Consejo Superior.

Que el plazo de duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados y para Decano/a y Vicedecano/a de las Facultades, se adecuará -por única vez- conforme lo ordenado por Resolución de Consejo Superior número 561 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con el Artículo 122 del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Art.123, sus concordantes y correlativos del Estatuto; como así también, designar a las autoridades y consejeros/as que resulten electos/as.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración es de competencia de este Consejo Superior con el asesoramiento y/o intervención de la Secretaría General.

Que la proclamación y asunción de las autoridades electas (decanales y consejeros/as) se producirá en base a la situación generada por lo establecido en el artículo 116° del Estatuto Universitario, la Resolución CS N° 139/21 y consecutivas resoluciones de proclamación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**



ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad y el de Decanos/as y Vicedecanos/as de las distintas Facultades, las cuales se realizarán los días 09, 10 y 11 de Abril de 2024 -Primera Vuelta-,

ARTÍCULO 2°.- En el caso de ser necesario realizar una segunda elección entre las fórmulas de candidatos a Decano/a y Vicedecano/a, que hubiesen obtenido las mayores votaciones ponderadas éstas se realizarán los días 23, 24 y 25 de abril de 2024

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Res. Nro.02/2011 aprobada por Resolución Ministerial N° 1.723/2011, y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nro. 01/2012, 382/2012, 076/2013, 004/13, 025/18, 120/17 y las normas establecidas en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la duración de los mandatos de los/as Consejeros/as Estudiantes de los Cuerpos Colegiados y Decano/a y Vicedecano/a, se adecuará -por única vez- conforme lo ordenado por Resolución de Consejo Superior número 561 de fecha 21 de diciembre de 2023.

ARTICULO 5°.- Para integrar el padrón de estudiantes, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2023, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.
- b) Para los estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

- c) Para los estudiantes readmitidos en el año 2023; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector/a en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre definitivo de padrones serán incluidos en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.



ARTÍCULO 7°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2024, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Prof. Jorge MIGUEL (DNI.N° 18522819)

SECRETARIOS: Abog. Martin ABASOLO (DNI.N° 21407126)
Abog. Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24333481)
Lic. Cristian MONGE (DNI.N° 24783029)

VOCALES: Representantes por Facultad

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123 del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Las actuaciones y diligencias sobre todo el proceso electoral se practicarán en días y horas hábiles administrativos; considerándose ésta entre las 8:00 y las 18:00 horas.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la veda electoral, comenzará a regir a las 8:00 horas del día 08/04/2024, y en caso de segunda vuelta comenzará a regir a las 8:00 horas del día 22/04/2024

ARTÍCULO 10°.- Aprobar el cronograma electoral que como anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 11°.- Las elecciones en los diferentes claustros se harán de acuerdo al anexo II de la presente.

ARTÍCULO 12°.-La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U. T. I.) en todo el proceso electoral y de personal administrativo y de servicios generales para el desarrollo de las tareas propias del acto comicial.

ARTÍCULO 13°.- Determinar que el sitio de elecciones en la página web institucional será donde se realice la exhibición digital de padrones y listas de candidatos, como así también consulta de padrones, reglamentación, actas de la Junta electoral y cualquier otra cuestión relacionada con los comicios.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR EN REUNION EXTRAORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIRES.

RESOLUCION N° **562**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I – RESOLUCIÓN C.S. N°

562

CRONOGRAMA ELECTORAL

PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES EN REPRESENTACIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS DE LAS DISTINTAS FACULTADES

| | |
|---|---|
| CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS | 08/03/2024 |
| EXHIBICIÓN DIGITAL DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES | 11 y 12/03/2024 |
| OPCIONES A PADRONES | 11/12 y 13/03/2024 HASTA LAS 18 HRS. |
| RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A LOS PADRONES | 13/03/2024 |
| CIERRE DEFINITIVO DE PADRONES | 18/03/2024 |
| EXHIBICIÓN PADRONES DEFINITIVOS | 19/03/2024 a partir de las 16hrs. |
| PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TIT. Y SUP DECANO / VICEDECANO | 20 y 21/03/2024 De 8 a 18 HRS. |
| EXHIBICIÓN DIGITAL DE LISTAS PARA IMPUGNACIÓN | 25/03/2024 |
| RESOLUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS | 26/03/2024 |
| OFICIALIZACIÓN LISTAS Y SU EXHIBICIÓN POR JUNTA ELECTORAL | 27/03/2024 |
| ELECCIONES – Primera Vuelta | 9/10 y 11/04/2024 |
| ESCRUTINIO – Primera Vuelta | 11/04/2023 A LAS 18 HRS. |
| ELECCIONES – Segunda Vuelta- Autor. Unip | 23/24 y 25/04/2024 |
| ESCRUTINIO – Segunda Vuelta – Autor. Unip | 25/04/2024 A LAS 18 HRS. |
| PROCLAMACIÓN AUTORIDADES ELECTAS | 30/04/2024 |
| ASUNCIÓN AUTORIDADES DE FACULTAD Y CONSEJEROS/AS | 20/08/2024 |


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



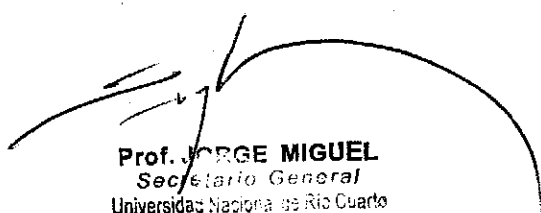
ANEXO II - RESOLUCIÓN C.S. Nº

562

PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES EN REPRESENTACIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS DE LAS DISTINTAS FACULTADES

| CLAUSTRO | Primera Vuelta | Segunda Vuelta |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Docente | 10 y 11/04/2024 | 24 y 25/04/2024 |
| Graduado | 10 y 11/04/2024 | 24 y 25/04/2024 |
| Estudiante | 9, 10 y 11/04/2024 | 23, 24 y 25/04/2024 |
| No Docente | 11/04/2024 | 25/04/2024 |


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto